

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 01 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.



VISTO: El Memorando N° 455-2022-GM/MDSJL, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 092-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 17 de junio de 2022, expedido por Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 043-2022-GP/MDSJL, de 14 de junio de 2022, emitido por Gerencia de Planificación; sobre la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



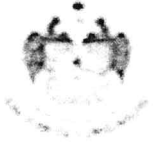
Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo artículo 9°, se establece que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde, y le corresponde designar al órgano y responsable que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de UF y UEI, asimismo en el artículo 11° del reglamento antes mencionado, se establecen las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);



Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2019-A/MDSJL, de fecha 15 de febrero de 2019, se designó a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planificación como Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, asimismo se encargó como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, al Señor Econ. Juan José Ruiz Ramírez, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2022-A/MDSJL, de fecha 15 de febrero de 2022, se dio por concluido la designación dada al Eco. Juan José Ruiz Ramírez como Subgerente de Planeamiento y Presupuesto; por lo tanto, ha quedado sin efecto la designación efectuado a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y su representante responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, para efectos de la designación del nuevo Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, esta se determina conforme a los requisitos y el perfil profesional establecido en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, para su registro en el Banco de Inversiones que señala la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, por lo tanto se hace necesario que dicho responsable este contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, a solicitud de la Gerencia de Planificación, la Subgerencia de Recursos Humanos dispuso mediante Concurso CAS N° 028-2022-MDSJL la contratación del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, resultando como ganador el Señor Edward Enrique Manrique Vásquez, quien cuenta con Contrato Administrativo de Servicios N° 131-2022-SGRH/GAF/MDSJL, el cual deberá asumir sus funciones como tal y estar reconocido mediante el Órgano Resolutivo debiendo el presente acto administrativo ser comunicado a la Dirección General de Programación Multianual (DGPMI) del MEF;

Que, artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad, y tiene como atribución conducir la política de la entidad;

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 092-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 17 de junio de 2022 y de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 154-2019-A/MDSJL, de fecha 15 de febrero de 2019, y todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Gerencia de Planificación como Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI al Señor **Edward Enrique Manrique Vásquez**,





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

considerándose sus funciones que por normativa lo determina el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Desarrollo Ambiental, Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea su competencia,

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar a los involucrados y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Pedro F. Arias V. V.
PEDRO FRANCISCO ARIAS VIVAR
ALCALDE(E)

